DIARIO DE BARCELONA.

Del viérnes 17 de octubre de 1823.

Santa Eduvigis viuda.

Las cuarenta horas están en la parroquia de San Miguel, trasladada provisionalmente en San Agustin: se descubre á las nueve y media de la mañana, y se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el sol á las 6 h. 30 m.; y se pone á las 5 h. 30 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15	11 noche.	12 grad. 2	27 l. 10 p. 6	O. nubes.
16	6 mañana.	12 1	27 9 1	N. semicubierto.
id.	2 tarde.	13 8	27 10	N. E. cub. llovido.

SÉPTIMO DISTRITO MILITAR. — ESTADO MAYOR.

Orden general del 16 de octubre de 1823.

Mañana á las 8 de ella se celebrará consejo de guerra para juzgar la causa formada contra Mariano Garcia, soldado de la compañia de tiradores del batallon 7.º ligero, acusado de haber herido á Pedro Salvat, soldado de la 5.ª compañia del mismo: presidente el primer comandante del mismo D. Francisco Ossorio: vocales seis capitanes del cuerpo: la misa del Espíritu Santo en la iglesia del fuerte á las 7½, y capellan celebrante el del propio cuerpo.

NOTICIAS DE ORIENTE.

GRECIA.

Zante 22 de mayo.

La causa de los griegos triunfa en el continente: la fortaleza de Negroponto se entregó al general Odysseus el 4 de mayo. Los turcos acosados del hambre han tenido el permiso de ser transportados á Smirna en buques neutrales. De modo que toda la Gubea á escepcion de Carystos, que no tardará en capitular, está del todo en poder de los cristianos.

El 13 de este mes la plaza de Lepanto ha sido tomada por asalto por el general Marc Bot Zaris, el cual fue el primero que asaltó el muro. Estaba ausiliado por el Tasiarca Makrys y por M. Uraillard, teniente coronel frances de ingenieros, que fue quien dirigió el ataque. Parece que los turcos que de dos años á esta parte se habian constituido en verdugos de los cristianos, han sido pasados á cuchillo. No se sabe que se ha hecho el canciller del

consul de Inglaterra el famoso Bartholde, autor de todos los males que han sufrido los cristianos. Bot Zaris salió herido gravemente en la cabeza.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Stuttgart 12 de junio.

La supresion del *Observador aleman*, periódico que se publicaba aqui con autorizacion de la censura wurtemberguesa, ha hecho casi tanta impresion en Alemania como la salida de esta residencia de los ministros ruso, austriaco y prusiano. Estos dos hechos, en efecto, parecen derivar de una misma causa, y es preciso no admirarse de ver al príncipe y al periodista ser igualmente partícipes de la reprobacion de un poder *colocado por la providencia por encima de todos para restablecer el buen orden en Europa.* Mr. Blittersdorf, amigo muy celoso de Mr. Metternich y representante del gran duque de Baden en la dieta de Francfort, que como es sabido ha tomado el partido de prescindir de las cámaras establecidas por la constitucion de su pais, Mr. Blittersdorf, decimos, al pedir la supresion del *Observador aleman* ha insistido mucho en los desórdenes que habia causado en Alemania la libertad de la imprenta. „Estos desórdenes, dijo el amigo de Mr. de Metternich, se han aumentado mucho despues que varias asambleas de deliberantes han introducido la publicidad en los debates, estendiéndola á transaciones que no deberian salir del santuario de los senados sino en una forma regular y solemne, sin servir jamas de juguete á una vana curiosidad y á críticas superficiales. La audacia de los escritores se ha valido de este nuevo pretesto y desde entonces se ha creido cada gacetero con la facultad de levantar su voz acerca de cuestiones que ofrecen dudas y dificultades aun á los mayores hombres de estado..... &c. La Dieta en consecuencia ha decidido por unanimidad, esceptuando Mr. Wangenheim representante de Wurtemberg, la supresion del culpable periódico, convencido con especialidad de haberse divertido á espensas de la comision establecida en Maguncia para la averiguacion de las intrigas demagógicas.

El *Observador aleman* se despide de sus suscritores presentándoles el cuadro comparativo de los gastos de todas las córtes de Europa, y la cotizacion de cada habitante en sus gastos.

Segun el periodista wurtembergues el gasto del soberano y de su casa cuesta á la Rusia 18.000,000 de florines, y cada súbdito ruso paga uno con otro 22 kreulzers para mantenerle. Este gasto en Francia es de 17.000,000 de florines, y á cada habitante le tocan 34 krs.: en Austria es de 15.000,000 de florines, y por habitante de 34 krs.: en España es de 5.500,000 florines, y por habitante 30 krs.: en Prusia de 4.375,000 florines, y por habitante de 25 krs.: en los Paises-Bajos de 2.600,000 florines, y por habitante de 30 krs.: en Inglaterra de 10.200,000 florines, y por habitante de 30 krs.: en el reino de Nápoles de 2.100,000 florines, y por habitante de 20 krs.; finalmente es en el pais de Baden de 1 florin, y 7 krs. por habitante: en el gran ducado de Hesse de 1 florin, y 10 krs.: en el ducado de Saxonia Weymar de 3 florines, y 2 krs.: en los Estados-Unidos de América paga cada habitante un dozavo de krs. para los sueldos del presidente.

INGLATERRA.

Lóndres 3 de julio.

En el *Diario do goberno* de Rio-Janeiro que acabamos de recibir, se

inserta el discurso del emperador constitucional del Brasil pronunciado en la apertura de las sesiones del congreso. Este discurso ocupa siete páginas en 4.°, proligidad que muestra que el gobierno brasileño es un poco novicio en estas materias; pero lo mas particular es que el emperador haya pronunciado este interminable discurso de memoria y sin cortarse, de modo que parecia haberlo improvisado. Este discurso contiene muchos detalles sobre las mejoras de la marina, del ejército, de la instruccion pública y de las bibliotecas, y termina con esta declaracion. „ He prometido defender con mi espada la constitucion que se establezca en el Brasil, siempre que sea digna de vosotros y de mi. Cumpliré mi palabra y espero que vosotros me ayudareis á formar una constitucion, que establezca sobre bases sólidas la prosperidad de la nacion y la libertad de los ciudadanos......"

ESPAÑA.

Cádiz 22 de agosto.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirijirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

Artículo 1.° Se declara *beneméritos de la patria* á los gefes, oficiales y demas individuos del tercer ejército de operaciones que se mantuvieron fieles á sus juramentos, y no tomaron parte en la defeccion del conde del Abisbal.

Art. 2.° El Gobierno mandará formar el oportuno espediente, á fin de que esta honorífica distincion recaiga precisa y nominalmente en los que se hayan hecho dignos de ella. Cádiz cuatro de agosto de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Bartolomé Garcia Romero y Bernal, diputado secretario. = Pedro Lillo, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la real mano. = En Cádiz á 17 de agosto de 1823. = A D. Manuel de la Puente.

Lo que de real orden traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 18 de agosto de 1823. = Manuel de la Puente.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 18 del que rige me comunican de orden de las mismas lo siguiente:

Las Cortes han ecsaminado una reclamacion de D. Rafael Querol, coronel vivo y gobernador que fue de la Seo de Urgel, dirigida á que se le considere comprendido en la orden de las Cortes de 7 de noviembre de 1820, para que con arreglo á ella se le conceda el sueldo que con el retiro le corresponda segun sus años de servicios; y teniendo presen-

te lo resuelto en la espresada orden, como igualmente el art. III de la ley constitutiva del ejército, el art. 2.º de la orden de 14 de abril de 1822, la declaracion de 9 de mayo del mismo año sobre este asunto; y conformándose con el parecer del Gobierno, no han hallado atendible la solicitud de Querol en cuanto á que se le considere con opcion al sueldo que por sus años de servicio le corresponderia como coronel de infantería; pero hallándola justa en lo demas, se han servido declarar: Que á los oficiales efectivos de los estados mayores de las plazas se los considere comprendidos en la orden de las Cortes de 7 de noviembre de 1820 en cuanto á los años de servicio que en ella se señalan, y en proporcion al sueldo de sus últimos empleos; y que con sujecion á ella se arreglen los sueldos de los que hayan pedido el retiro desde aquella fecha. De orden de las mismas lo comunicamos á V. E. para conocimiento de S. M. y demas efectos consiguientes.

En su consecuencia me manda S. M. trasladarlo á V. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 24 de julio de 1823. = Manuel de la Puente.

Idem 26.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Los Alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Hacemos saber: que la escelentísima diputacion de esta provincia con fecha de 12 del corriente mes, ha comunicado á este ayuntamiento constitucional para su puntual ejecucion una real orden de 11 del mismo por la cual se sirvió S. M. resolver que la ciudad de Cádiz haga al gobierno un préstamo forzoso de ocho millones de rs. en los términos y bajo las condiciones que en la misma se espresan; y cumpliendo el ayuntamiento con cuanto allí se manda, asi como con lo dispuesto posteriormente á peticion suya en otra real orden de 22 del mismo, despues de haber reunido con el ausilio de vecinos inteligentes cuantas noticias ha estimado necesarias á fin de que el reparto de aquella suma sea hecho con toda la equidad y justicia de que es susceptible una combinacion tan dificil y delicada, ha acordado y mandado llevar á efecto las siguientes disposiciones.

Primera. El reparto de las cuotas señaladas á los vecinos y demas personas pudientes que residen en esta plaza, estará de manifiesto al público desde el dia 25 del corriente en las casas capitulares.

Segunda. Todo el que se creyere agraviado ó con derecho á reclamar sobre la cuota que se le haya asignado, podrá acudir á la escelentísima diputacion provincial en los dias 25, 26 y 27. Los que tuviesen que proponer alguna enmienda ó ecsigiesen alguna aclaracion respectiva á los nombres, apellidos ó firmas de comercio con que aparezcan inscritos, lo harán presente en la oficina de contribuciones sita en el piso bajo de las mismas casas.

Tercera. Se señalan para el pago de las cuotas los dias 28, 29 y 30 del presente mes, desde las 10 hasta las 12 por la mañana, y desde las 4 hasta las 7 por la tarde, debiendo presentarse los contribuyentes para hacer el pago en la referida oficina de contribuciones.

Cuarta. A cada prestamista se rebajará de su respectiva cuota al tiempo de pagarla un 4 p. c. que manda abonar el gobierno. A los individuos que

á instancia de la misma diputacion han hecho el servicio de adelantar algunas sumas reintegrables, de este préstamo, se les admitirán en pago los documentos interinos entregados por el ayuntamiento, liquidando sus importes.

Quinta. Pasados los tres dias citados, el ayuntamiento nombrará comisionados que ecsijan las cuotas no satisfechas, y los individuos que hayan dejado de pagarlas no disfrutarán del beneficio de dicho 4 p. c., antes bien las entregarán con el aumento de un 2 p. c. destinado á las gastos del préstamo.

Sesta. El dia 10 de setiembre prócsimo recogerá el ayuntamiento todos los documentos que no hayan sido satisfechos y con una lista de los individuos y de sus domicilios los pasará al señor gobernador de la plaza segun dispone la real orden.

Septima. En virtud de la misma procederá este gefe inmediatamente contra los morosos, ecsigendoles en el acto sus cuotas con el aumento de un 20 p. c.

Octava. El importe de esta multa lo conservará el ayuntamiento con separacion, para proceder con él segun manda la real orden de 22 de agosto á la cancelacion de billetes de este préstamo, por medio de un sorteo público que se anunciará oportunamente.

Novena. Se entregará á cada prestamista el valor íntegro de su cuota en billetes de á 20 mil, 10, 5 mil ó mil rs. vn., espedidos por el ayuntamiento á la orden del contribuyente, los cuales serán endosables.

Décima. Estos billetes se admitirán en su totalidad en el pago de las siguientes contribuciones.

Primera. Casas y patentes desde 1.° de julio de 1823.

Segunda. Estraordinaria de casas para las fuerzas sutiles acordada en real orden de 8 de agosto.

Tercera. Servicio mensual de los que no lo presten en la milicia local; y en la mitad de los derechos de aduana, todo con arreglo á lo mandado por el gobierno.

El ayuntamiento en desempeño de su deber cuidará de que sean esactamente cumplidas las resoluciones que preceden en todo aquello que dependa de su autoridad ó intervencion; y para inteligencia y conocimiento no menos que para satisfaccion del vecindario, copia literalmente las espresiones con que concluye la mencionada real orden de 11 de agosto que dice así. „El Rey espera que esta heroica ciudad, cuyo interes y sacrificios por la conservacion de la libertad é independencia nacional merecen todo su real aprecio, se prestará gustosa á un servicio que la necesidad hace urgente é indispensable imperiosamente, de que depende en muy considerable parte la salvacion de la patria, que se reintegrará ecsactamente á descuento de las contribuciones esplicadas, y que será el último que se ecsija de su patriótico vecindario, si el curso de los sucesos lo permite, pero no imponiéndole otro de ningun modo en distinto caso hasta que se haya realizado puntual y religiosamente el reembolso del presente."

Lo que anunciamos por medio del presente que se fijará en los parages mas públicos á fin de que nadie pueda alegar ignorancia. Cádiz 24 de agosto de 1823, año 4.° de la restauracion de la libertad de las Españas. = Pedro de la Puente, alcalde 1.° = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario del ayuntamiento.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 16.

Cartas sobre el incendio de Moscow, escritas desde esta ciudad al R. P. Bouvet, de la compañia de Jesus, por el abate Surrague, testigo ocular y cura de San Luis en Moscow. Se venden en Paris en casa de Plancher, canton de San Miguel núm. 15: su precio un fr. y 50 c.

En el mes de agosto de 1812, despues de peligros sin número, de fatigas inauditas y de combates los mas sangrientos, el ejército frances se abrió paso hasta la antigua capital de los czares. El dia 1.° de setiembre nuestras banderas ondeaban no lejos de los muros de Moscow; el ejército ruso se habia retirado tranquilamente por el camino de Wladimiro, en virtud de su convenio. La Rusia hasta entonces parecia haber adoptado contra nosotros el único género de guerra que podia oponer con ventajas al valor y á la fuerza de nuestros soldados. Combatir con el hambre y vencer con los rigores de un clima desconocido era su plan. Habian sido incendiadas todas las aldeas situadas en el camino que debiamos transitar, y un desierto de cenizas es lo único que encontrábamos delante de nosotros. Moscow se presentaba por fin á nuestra vista con todos sus recursos, y alli era donde el ejército veia el término de sus fatigas, y donde esperaba gozar de una tranquilidad, que tan necesaria le era despues de una campaña tan terrible. Pero el plan del gabinete moscovita no debia limitarse á la destruccion de las aldeas, y el dia 11 de octubre á las dos de la mañana, la esplosion del arsenal y las llamas de Kremlin anunciaron el último acto de un incendio de cuarenta dias, en el cual perecieron todas las iglesias y los monumentos públicos, ocho mil casas particulares y mas de seiscientos palacios de señores, en los cuales competian las maravillas del arte con la riqueza de los adornos.

La opinion pública acusó por mucho tiempo de la destruccion de Moscow á su antiguo gobernador el conde Teodoro Wassilievitch de Rostopschin, *desterrado en la actualidad en Francia por su propio príncipe, por los inauditos rigores que se le acusaba haber empleado contra los prisioneros franceses. Al cabo de once años es cuando creyó deber defenderse.* (Espresiones copiadas del folleto).

El autor de las cartas acerca del incendio de Moscow es un cura, emigrado frances, á quien la Rusia habia dado asilo: debia por consiguiente amar su nueva patria, y no debe suponérsele sospechoso de intenciones favorables con respecto al ejército invasor y su gefe; no se halla sin embargo una sola espresion en su escrito que acuse á los soldados franceses de la mas espantosa de las catástrofes.

Algunas horas antes de haber entrado los franceses, y antes que se hubiese manifestado el incendio en los almacenes cercanos á la bolsa, habian sido puestos en libertad por orden del gobernador todos los criminales que se hallaban en las cárceles. El abate Surragues se espresa acerca de este punto en los términos siguientes;

« Abiertas las cárceles por su orden, solo se reservaron dos para comparecer á su presencia, que fueron el señor Véreachghin, hijo de un

mercader ruso, convencido de haber traducido una proclama de Napoleon, en la cual se anunciaba su prócsima llegada ó Moscow, y un frances llamado Moutou, acusado de haber vertido espresiones indirectas y contrarias á los intereses del estado. El gobernador, despues de haber dado todas las disposiciones para la salida, hizo avanzar al primero de aquellos infelices, escoltado por los dragones de la policía: „ Ruso indigno de tu pais, le dijo, te has atrevido á hacer traicion á tu patria y deshonrar tu familia; tu crímen está fuera de la esfera de los castigos comunes (*el Krout y la Siberia*), y te entrego á toda la venganza del pueblo, á quien has hecho traicion. Arrojarros sobre el traidor, y que espire bajo vuestros golpes." El desgraciado espiró atravesado por una multitud de sablazos y bayonetazos; le ataron á los pies una larga cuerda, y su sangriento cadáver fue arrastrado por todas las calles, recibiendo los ultrajes del populacho.

„En seguida fue llamado el señor Moutou. El gobernador lo puso en libertad despues de una severa reprension, añadiéndole: „ retírate, yo te perdono, pero cuando hayan llegado tus brigantes compatriotas, cuéntales del modo que castigamos á los traidores." Al mismo tiempo dió la señal para la partida, adelantándose el mismo escoltado por toda la policía y por todos los empleados subalternos, tomando el camino de Wladimiro."

(*Se concluirá.*)

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo acordado el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad que se proceda al subasto del arriendo de la empresa de la casa teatro de esta ciudad por el término de tres años, el uno forzado y los otros dos libres á contar desde el dia de Pascua de Resurreccion del año prócsimo de 1824, se dará principio á la pública subasta en las casas Consistoriales el dia 13 del corriente de las once á las doce de su mañana, y se continuará en los siguientes á la misma hora hasta el 18, en que se rematará á favor del mas beneficioso postor si hubiese proposicion admisible, con arreglo á las condiciones que estarán de manifiesto en la mesa de la 2.ª seccion (diversiones públicas) de la secretaría de esta Municipalidad. Lo que por disposicion de S. E. se avisa al público para su conocimiento. Barcelona 11 de octubre de 1823. = *Francisco Altés*, secretario.

Universidad de 2.ª y 3.ª enseñanza de Barcelona.

El sábado prócsimo dia 18 se abrirá la matrícula para el presente curso por las mañanas de nueve á once y de tres á cinco por las tardes. Barcelona 16 de octubre de 1823. = *Francisco de Sales Babot*, secretario.

El muchacho llamado Pablo Comas, de oficio pastor, se presentará dentro el término de seis dias para ratificarse en la declaracion que dió en cierta causa ante el señor Juez de la Hacienda pública de esta ciudad, y en su ausencia dos sugetos que lo conozcan para abonarle.

Fiesta. Mañana sábado en la iglesia parroquial del Pino de esta ciudad se dará principio al novenario que todos los años se celebra para el descanso de las almas detenidas en el purgatorio: todas las tardes á las cinco se rezará el rosario, y despues de la novena se concluirá con el sermon que dirá el presbítero D. Tomas Garrós: se espera la asistencia de los fieles á tan piadosos actos.

Papel suelto. Carta primera de Leugim á su sobrino sobre la libertad : véndese en la imprenta de la viuda Pla , calle de Cotoners , y de Estivill , librero en la Boria , á seis cuartos.

Avisos. Dos señoras con su criada desean encontrar algun señor solo ó señora para la habitacion que les sobra con asistencia ó sin ella : dará razon el sastre que vive en la plaza de la Cucurulla , en la tienda de casa Cornet.

Cualquiera que guste hacerse limpiar las correas , cartucheras y murriones á un precio muy cómodo , acuda á la calle del Sol , núm. 4.

Se suplica á Buldilio Suciacs que á la brevedad posible se confiera con el ciudadano Baudilio Parellada , revendedor de granos , que vive en el Borne , casas de Nadal , para comunicarle un asunto que le interesa.

Juan Sert , que vive en la calle de San Pablo , casa núm. 11 , tercer piso , desea encontrar uno ó dos señores para darles de comer y cama á un precio cómodo.

Venta. En la tienda de cerero que está al lado de la oficina de este periódico , informarán de un piano casi nuevo que tiene registro de fagot, que está para vender , y que se dará por un precio arreglado á las circunstancias del dia.

Pérdidas. El dia 4 del corriente se perdió una cartera con una carta de vecindad : se suplica á quien la haya hallado se sirva entregarla frente el huerto de Morlá , en la calle de San Pablo , casa núm. 2 , segundo piso, que se le agradecerá.

Sirvientes. Una muger de 24 años de edad , desea servir en una casa de poca familia : darán razon de ella en la calle de Lancaster , casa de un cirujano que se llama Vidal , al lado de un sastre , esquina á la calle de Trentaclaus , núm. 16.

Una muger de 26 años de edad , que sabe muy bien todos los quehaceres de una cocina , desea encontrar casa para servir en clase de cocinera : darán razon de ella y abonarán su conducta en la calle de los Tallers , núm. 26 , último piso.

De una viuda sin hijos que solicita casa para servir , informarán en la fábrica de Pons Gonzalez Bonfill , calle mediana de San Pedro.

En casa del sastre de frente la Catedral , informarán de una muger soltera de mediana edad que desea encontrar casa para servir de cocinera, y sabe bien su obligacion.

En la tienda de Manuel Roura , calle de la Bocaría , esquina de la del Vidrio , informarán de una muger de mediana edad , que desea servir , la cual sabe muy bien guisar á la española y francesa , y todos los demas quehaceres de una casa. -

Nodriza. Quien necesite una ama que tiene la leche de un año , y desea criar en su casa ó en la de los padres de la criatura , acuda á la calle den Arlet , en la tienda de la planchadora , que darán razon.

Teatro. La opéra seria en dos actos del célebre Rossini : *Ricciardo é Zoraide.* A las seis y media.

Entrada de anteayer 528 rs.

En la imprenta de la viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.